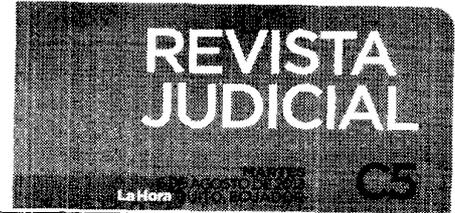


de operación en Ecuador de compañías extranjeras (constituida en país extranjero que negocie en Ecuador)
 Número de repertorio: 25479
 Fecha de inscripción: 24/07/2013
 Número de inscripción: 2777
 Registro: Libro de Registro Mercantil
 2. Datos de los intervinientes:
 No aplica
 3. Datos del acto o contrato:
 No aplica

*El autor debe ser en su obra de arte
 como Dios en el universo, omnipres-
 ente en el invisible.*

G. FLAUBERT

de lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución de la República del Ecuador, y Arts. 20 y 130 numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial, se procede a convalidar de oficio el auto de fecha lunes 10 de junio del 2013 a las 12h24 minutos, toda vez que, por un lapsus calami debida a la excesiva carga procesal se hace constar en forma errónea el apellido del demandado como "VUEVA" cuando lo correcto



**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 COAFINAD S.A.**

La compañía **COAFINAD S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **20 de Junio de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003881 de 31 de Julio de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A: BRINDAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, COMERCIAL, DE MERCADEO, RECURSOS HUMANOS, DE GESTIÓN, DE NEGOCIOS, A TODAS LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS.....

Quito, 31 de Julio de 2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

AR/52491/cc

y conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE al demandado señor **LUIS MORENO VUEVA**, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de este cantón Quito, provincia de Pichincha, conforme a lo previsto en el Art. 119 incisos segundo y tercero del Código Civil vigente, para lo cual se entregará el respectivo extracto.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico señalado por el accionante para sus posteriores notificaciones y la facultad concedida a su abogado defensor.- Actúe dentro de la presente causa el Ab. Juan Carlos Miño Ortega, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCER DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, 27 de junio del 2013, a 16h53.- Bajo el principio constitucional de que no se debe sacrificar a la justicia por la sola omisión de formalidades, en virtud

mayor circulación de esta ciudad con un extracto de la demanda y este auto recaído, al demandado **EVARISTO RAMÓN DÍAZ**, en la forma dispuesta en el Art. 119 del Código Civil.- Por Secretaría elabórese el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el demandado y la autorización que le confiere a su Abogado Defensor.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Actúela Dra. Norma Medrano Gavilánez, en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. Celma Espinosa V. Jueza.
 Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito.
 DRA. NORMA MEDRANO G.
 SECRETARIA UJTFMNA
 Hay firma y sello
 P AC/95995/ft

**EXTRACTO
 JUICIO: NRO. 2013-7030
 MATERIA: DIVORCIO POR**

LLAMAMIENTO A ACREEDORES

De conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías, se comunica a todos los acreedores de la compañía **CARPETEX S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a fin que en término de (20) días contados desde la última publicación de este aviso deberán presentar los documentos que acrediten su derecho como acreedores en la siguiente dirección: Av. 12 de Octubre N 26-97 y Abraham Lincoln Torre 1492, de esta ciudad de Quito, transcurrido el término arriba mencionado se tomará en cuenta únicamente a los acreedores que hayan probado su derecho en dicho término y aquellas que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad con la debida justificación.

**Atentamente,
 Guillermo Sosa
 Liquidador**

AB/6318/ce-P

gación de señalar casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley
AB. YISELA QUINONEZ VALENCIA
 SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
 Hay firma y sello
 P AC/96026/ft

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVIDENCIA DE PICHINCHA.
 CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR: **FUENTES MAIGUA MARCELO JULIAN**
 EXTRACTO
 CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL No. DE JUICIO: 15018-2013 DRARPG.
 DEMANDADO: **FUENTES MAIGUA MARCELO JULIAN**
 ACTOR: **DR. DAVID ISAIAS BORJA URBANO** EN CALIDAD DE PROCURADOR DE **ELENA DOLORES BONILLA MARQUEZ**
 CUANTIA: US\$ INDETERMINADA
 JUEZA: **DRA. NANCY MERCEDES**

dominio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley.
 Atentamente:
DRA. ROCIO PARRA GALARZA
 SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL
 Hay firma y sello
 P AC/96022/ft

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
 UNIDAD JUDICIAL
 ESPECIALIZADA SEGUNDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE IBARRA**
 CITACIÓN JUDICIAL
 Actor(a): **CARLOS BENJAMÍN CEVALLOS GUERRA**
 Demandado (a): **PAMELA JANSEN JANSEN**
 Cuantía: indeterminada
 EXTRACTO
 A la señora **PAMELA JANSEN JANSEN**, se le hace saber que en esta Unidad Judicial se está tramitando el Juicio de Divorcio por Causal N° 1760-2013, seguido por el señor **CARLOS BENJAMÍN CEVALLOS GUERRA** cuya providencia se transcribe:
 CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADA SEGUNDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE IBARRA.- DE LA PROVINCIA DE IMBABURA.- Ibarra, martes 23 de julio del 2013, las 14h09.- VISTOS: La accionante ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede. En lo principal la demanda de divorcio que antecede presentada por el señor **CARLOS BENJAMÍN CEVALLOS GUERRA** es clara y reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite verbal sumario que le corresponde. Cítese con la demanda y el presente auto a la señora **PAMELA JANSEN JANSEN**, mediante tres publicaciones que se harán mediando el término de ocho días entre la una y la otra en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Ibarra como también